



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/4000

CIRCULAR No. 22/2013
14 de Marzo del 2013

CARTAS Y PUBLICACIONES NAUTICAS FALSAS

Estimado(a) Director(a),

1. El SH del RU ha informado al Comité Directivo sobre la circulación de copias falsificadas de cartas y publicaciones de su Almirantazgo. Hasta ahora no se han identificado otros casos de versiones falsificadas de cartas de papel o publicaciones producidas por otros Servicios Hidrográficos.
2. El Comité Directivo sabe también que la OMI ha alertado recientemente a los distribuidores de sus publicaciones sobre ejemplos de copias falsificadas de publicaciones de la OMI. Si se están copiando productos del SH del RU y de la OMI ilegalmente, el mismo riesgo corren los productos de los Servicios Hidrográficos de otros Estados Miembros.
3. Por definición, los productos falsificados no han sido publicados oficialmente ni con la autoridad de un Gobierno, Servicio Hidrográfico autorizado o bien otra institución gubernamental pertinente. Por consiguiente, no satisfacen las prescripciones de transporte de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (referirse al Capítulo V, Reglas 2.2 y 19.2.1.4 de la Convención). También pueden ser obsoletos o contener errores u omisiones debidos al proceso de falsificación.
4. Los productos falsificados impiden a los productores de cartas y publicaciones gubernamentales, y a cualquier otro Estado que pueda recibir derechos de autor en concepto de los datos que se incluyen en las cartas o publicaciones, cobrar el dinero que se utiliza normalmente para seguir manteniendo y mejorando los productos, por ejemplo, mediante las revisiones y los servicios de Avisos a los Navegantes.
5. La circulación y el uso de copias de cartas y publicaciones náuticas falsificadas pueden tener pues serias consecuencias para ambas, la seguridad de la navegación y la conformidad del transporte de cartas, y pueden suponer una pérdida de financiación, que es valiosa para la nación productora y para cualquiera de sus proveedores de datos que perciba derechos de autor.
6. El Comité Directivo invita a los Estados Miembros a alertar a los usuarios de cartas y publicaciones náuticas, inspectores de buques, legisladores y distribuidores de productos para que se mantengan vigilantes e informen al autor oficial de una carta o publicación y al Comité Directivo sobre cualquier caso de falsificación.
7. El SH del RU ha publicado una sencilla guía para ayudar a confirmar la autenticidad de los productos de su propio Almirantazgo. Esta guía puede descargarse en la siguiente dirección: <http://bit.ly/admiralty-genuine>. Un número de las directivas que ayudan a identificar los productos falsificados del Almirantazgo se aplican igualmente a las cartas y los productos náuticos publicados por otros Servicios Hidrográficos.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Robert WARD
Presidente